



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



— Mas Ciudad, Mejor Ciudad —

Alto Hospicio, 04 de noviembre del 2024

A : PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, se comunica que una vez efectuado el análisis y evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso licitatorio **N°130/2024** denominado "**Suministro de Arriendo, Transporte, Instalación, Mantención, Retiro de Baños Químicos y Otros**", ID **3447-240-LE24**, la comisión designada propone dejar **DESIERTO** el proceso, debido a las razones fundadas en informe de evaluación que se adjunta.

Atentamente,



HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta : "Suministro de Arriendo, Transporte, Instalación, Mantención, Retiro de Baños Químicos y Otros".
Unidad Técnica : Dirección de Administración y Finanzas.
Número Propuesta : 130/2024.
ID Mercado Público : 3447-240-LE24.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N° 8.203/2024**, de fecha **26 de septiembre del 2024**, donde se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueban las bases administrativas, técnicas y anexos de la Licitación Pública **N°130/2024**, denominada "**Suministro de Arriendo, Transporte, Instalación, Mantención, Retiro de Baños Químicos y Otros**", y **Actas de Apertura** Publicadas en el Portal de Mercado Público con fecha **23 de octubre del 2024** y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **15:30 horas** del día **lunes 14 de octubre del 2024**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación **N°130/2024**, denominada "**Suministro de Arriendo, Transporte, Instalación, Mantención, Retiro de Baños Químicos y Otros**", ID Mercado Público N° **3447-240-LE24**, según consta en acta de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

1.1. **SOCIEDAD A Y M MODULARES Y SERVICIOS Y COMPANIA LIMITADA** R.U.T.: 76.975.784-8.

OFERTA RECHAZADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad al momento de la apertura, **NO CUMPLE** con todos los antecedentes solicitados en el Art.42° de las Bases Administrativas de la presente propuesta, ya que presenta **TRES (03) DOCUMENTOS CON OBSERVACIONES**.

La comisión en virtud del Art. 53° y 54° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de subsane lo siguiente:

- **Art. 42°, Nro. 1:** El proponente adjunta Anexo N°1-B: Identificación del Oferente, el cual es para Unión Temporal de Proveedores (UTP), es por ello que se solicita al proponente adjuntar Anexo N°1-A: Identificación del Oferente, el cual no es para UTP.
- **Art. 42°, Nro. 5:** El proponente no adjunta todas las fichas técnicas o catálogos. Se le solicita al proponente adjuntar **todas** las fichas técnicas o catálogos de los productos ofertados en "Anexo N°4: Oferta Técnica y Otras Consideraciones".
- En relación al antecedente solicitado en el **Art. 42°, Nro. 4, "Anexo N° 4: Oferta Técnica y Otras Consideraciones"**, el proponente **adjunta de manera incompleta este documento**, sin embargo debido a la naturaleza del mismo y en virtud del Art. 52° de las bases



administrativas, la comisión decide **no solicitar al proponente**, subsane la información faltante, ya que, debido a la naturaleza del documento, la rectificación de este vicio u omisión puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes.

Dentro del plazo otorgado el proponente responde lo siguiente:

- **Art. 42°, Nro. 1:** El proponente adjunta Anexo N°1-A: Identificación del Oferente, en formato correcto y este se encuentra debidamente suscrito. **CUMPLE.**
- **Art. 42°, Nro. 5:** El proponente no adjunta fichas técnicas o catálogos solicitados. **NO CUMPLE.** Lo anterior era fundamental para verificar la información del Anexo N° 4, y en el mismo anexo se indicó que, **de no adjuntar los catálogos se podrá considerar como NO cumplimiento del requisito en cuestión.**
- Además se detecta que el proponente, vuelve a adjuntar el "**Anexo N° 4: Oferta Técnica y Otras Consideraciones**", lo cual **NO FUE SOLICITADO**, ya que en primera instancia éste se encontraba incompleto faltando información sobre **(1) Plan de Trabajo o Descripción de Actividades, (2) Plan de Aseo y Mantención, (3) Elementos, Vehículos, Equipos y Materiales, (4) Otras Consideraciones, (5) Plazos,** y al momento de solicitar subsane los puntos indicados anteriormente, adjunta Anexo N° 4 pero ahora con toda la información, lo cual no puede ser evaluado, ya que significaría darle ventaja sobre el otro oferente que si cumplió con adjuntar toda la información.

Por lo anterior, y en virtud del **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE LOS OFERENTES** y de **ESTRICTA SUJECCIÓN A LAS BASES**, la oferta del proponente es declarada **INADMISIBLE**, no pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.2. SERVICIOS DE ASEO INDUSTRIAL RODRIGO ANDRES SEGOVIA CEJAS E.I.R.L
R.U.T.: 77.114.926.K.

OFERTA RECHAZADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad al momento de la apertura, **NO CUMPLE** con todos los antecedentes solicitados en el Art.42° de las Bases Administrativas de la presente propuesta, ya que presenta **DOS (02) DOCUMENTOS CON OBSERVACIONES.**

La comisión en virtud del Art. 53° y 54° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de subsane lo siguiente:

- **Art. 42°, Nro. 5:** Proponente no adjunta Ficha Técnica o Catálogo. Se le solicita al proponente subsane lo observado.
- **Art. 42°, Nro. 9, Letra b):** Proponente no adjunta Certificado de Vigencia de la Sociedad. Se le solicita al proponente subsane lo observado, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las bases.



Dentro del plazo otorgado el proponente responde lo siguiente:

- **Art. 42°, Nro. 5:** Proponente adjunta Catálogo de cada uno de los ítems ofertados. **CUMPLE.** ✓
- **Art. 42°, Nro. 9, Letra b):** Proponente adjunta Certificado de Vigencia de la Sociedad pero este tiene fecha de emisión **21 de octubre del 2024, es decir, éste es obtenido con posterioridad a la fecha de la apertura.** **NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases, donde se indica que este documento debe haber sido obtenido en una fecha no superior a **90 días de antigüedad a la fecha de apertura** (es decir, periodo aceptado como válido entre 17 de julio y el 14 de octubre del 2024).

Por lo anterior, y en virtud del **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE LOS OFERENTES** y de **ESTRICTA SUJECCIÓN A LAS BASES**, la oferta del proponente es declarada **INADMISIBLE**, no pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

2. CONCLUSIONES

Efectuado el análisis por parte de la comisión, se propone declarar **DESIERTO** la Licitación Pública N°130/2024, denominado **"Suministro de Arriendo, Transporte, Instalación, Mantención, Retiro de Baños Químicos y Otros"**, ID **3447-240-LE24**, debido a que las ofertas recepcionadas fueron declaradas inadmisibles, por no cumplir las exigencias solicitadas en las bases.



Humberto Peralta Aguilera
Director (S) Comunal de
Planificación
R.U.T.:



Norma Córdova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.:



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.:



Patricio Galindo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas – U.T.
R.U.T.:



Abel Carvajal Ayala
Secretario (S)
Municipal
R.U.T.:



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés y Confidencialidad

Comisión Evaluadora Propuesta Pública N°130/2024

"Suministro de Arriendo, Transporte, Instalación, Mantención, Retiro de Baños Químicos y Otros"

ID Mercado Público N° 3447-240-LE24

Los Abajo firmantes, en sus calidades de miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación, declaran bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



— Mas Ciudad. Mejor Ciudad. —

relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Humberto Peralta Aguilera
Director (S) Comunal de
Planificación
R.U.T.:



Norma Córdova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.:



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.:



Patricio Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas – U.T.
R.U.T.:



Abel Carvajal Ayala
Secretario (S)
Municipal
R.U.T.: